



200 AÑOS
 Bicentenario del inicio de la independencia de El Salvador
 1821-2021

Ministerio de Salud



**MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
 ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **LINK & TECHNOLOGY**

HECTOR ORLANDO GUZMAN RAMOS

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 155/2011

FECHA: 22/11/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 055/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 090/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2ª AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA TECNICO INFORMATICO REGIONAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
5	TINTA LEXMARK E 450A 11 L (LASER)	5	C/U	\$ 122.35	\$ 611.75
17	TONER LEXMARK MODERADO C540 NEGRO 1000 PG	19	C/U	\$ 47.25	\$ 897.75
18	TONER LEXMARK MODERADO C540 MAGENTA 1000 PG	10	C/U	\$ 62.05	\$ 620.50
20	TONER LEXMARK MODERADO C540 CYAN 1000 PG	10	C/U	\$ 62.05	\$ 620.50
30	TONER XEROX PHASER 3250	24	C/U	\$ 120.85	\$ 2,900.40
36	TINTAS LEXMARK 105 XL NEGRO	4	C/U	\$ 5.80	\$ 23.20
39	TINTAS LEXMARK 100 XL MAGENTA	3	C/U	\$ 11.45	\$ 34.35
	FECHA DE : 28 DE NOVIEMBRE 2011				

TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL SETECIENTOS OCHO 45/100 DOLARES

TOTAL \$ 5,708.45

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-54115

DESTINO: REGION DE SALUD PARACENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE:	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		Hector G... [Redacted]
COPIA 2: UFI		[Redacted]
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE		[Redacted]
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA SELLO DE LA EMPRESA



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHO 45/100 DOLARES (\$ 5,708.45)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro **COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.